

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00635

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor de DTC ASOCIADOS S.A.S contra SERGIO SÁNCHEZ SUÁREZ, LIBRADO VILLA JIMÉNEZ y YONATHAN SUÁREZ RIAÑO las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de \$5'396.171 por concepto de capital contenido en el Pagaré base de recaudo, más los intereses de mora desde el 2 de abril de 2019 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).
 - 2. Por la suma de \$729.022 por concepto de intereses incorporados en el pagaré.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la parte actora actúa a través de su representante legal. Así mismo, que de conformidad con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso se advierte que el original título valor se conserva en poder de la parte demandante y, que el mismo quedará bajo su custodia para que lo aporte al proceso en el momento que el Juzgado le ordene exhibirlo.

NOTIFÍQUESE (2)1

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL

¹Decisión anotada en estado N°058 de 30 de julio de 2021.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **127aeb4656ee4a5bbd9251fb4aa9be68adf309438250501afc4f44feab6221b5** Documento generado en 29/07/2021 09:13:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica